



“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Asunción,¹⁶ de agosto de 2017.-

VISTO:

El Memorandum DI/N°42/17, de fecha 16 de agosto de la Dirección de Informática, mediante el cual informa sobre problemas técnicos que impiden el acceso a la red interna y por ende al sistema Centura; y las disposiciones de la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” y del Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, por Decreto N° 72 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2013, se nombra a la Señora Patricia Elizabeth Stanley Zarza como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

- Art. 1°.** ESTABLECER, la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**, en los diferentes Expedientes procesados ante la DINAPI, el día 16 de agosto de 2017.-
- Art. 2°.** **DISPONER**, que el cómputo de plazos de los diferentes procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudará de pleno derecho, el día jueves 17 de agosto de 2017.-
- Art. 3°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Abog. Patricia Stanley
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual